



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**La Honorable Cámara de Diputados de la Nación**

**Resuelve:**

**Artículo 1°:** Modifíquese el artículo 174 del Reglamento de esta Honorable Cámara, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 174: La sesión se iniciará 11:00 am y durará hasta las 23:00 pm. Si pasado este horario aún no se ha finalizado con la lista de oradores, se establecerán 30 minutos de prórroga.

En caso de no terminar con la lista de oradores, la sesión pasará a un cuarto intermedio para el día posterior a las 11:00 horas, sin necesidad de volver a conformar el quórum.

Si la Cámara en el transcurso del horario de sesión mencionado, pasa a cuarto intermedio y no reanuda la sesión en el mismo día, está quedará levantada de hecho, salvo que se hubiese resuelto, por votación, pasar a un cuarto intermedio hasta un día determinado.



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## FUNDAMENTOS

### **Señor Presidente:**

El presente proyecto de resolución, pretende modificar el artículo 174 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, en el cual se establece que la sesión no tendrá duración determinada, sin perjuicio que Labor Parlamentaria pueda fijar un horario específico. En la práctica parlamentaria, generalmente, no se establece un límite de duración a las sesiones, por lo tanto las mismas duran muchísimas horas, esta situación ha generado diversas cuestiones, que paso a mencionar en estos fundamentos.

La primera de ella es que esta situación no respeta uno de los principios republicanos más importantes que es el principio de publicidad de los actos de gobierno: "Como principio los actos del Congreso son públicos. El sentido común indica que si la república es una forma de estado que asegura la publicidad de los actos, no hay motivos para que la representación del pueblo delibere y decida en secreto (...) Las Cámaras no solo publican (o deberían publicar) sus sesiones en un diario, si no que también ofrecen las versiones taquigráficas en los sitios de internet y la transmiten en vivo por ese medio o por televisión. A su vez, la prensa tiene acceso irrestricto a las sesiones y reuniones de comisión."<sup>1</sup> Lo cierto es que no alcanza con la accesibilidad a los medios, sí no que además se le debe otorgar al ciudadano la disponibilidad horaria para poder acceder realmente y que este principio pueda cumplirse, podemos observar que generalmente las leyes más importantes de una nación se terminan votando y decidiendo de madrugada, cuando la población duerme, lo que genera un cierto descontento social y falta de credibilidad de la ciudadanía a la clase política, ya que se les priva del derecho de poder ver, observar y escuchar las reformas y cambios legislativos que ocurren en la Nación por realizarse los debates en horarios donde la población en su gran mayoría descansa.

---

<sup>1</sup> Disponible en:

[https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dgral\\_info\\_parlamentaria/dip/glosario/S/sesiones\\_secretas.html](https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dgral_info_parlamentaria/dip/glosario/S/sesiones_secretas.html)



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

La Constitución Nacional garantiza el principio de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del Artículo 1º, de los Artículos 33,41, 42 y concordantes del Capítulo Segundo y del Artículo 75 inciso 22 que incorpora con jerarquía constitucional diversos tratados internacionales, entre ellos incluimos la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción propician la transparencia, el acceso a la información pública y participación de la sociedad civil en el combate contra la corrupción ( Artículo 10 y 13 párrafo 5 de Preámbulo y artículos III.11 y XIV.2, respectivamente). La Convención Americana de Derechos Humanos, define el derecho a la libertad de expresión, ella permite "buscar, recibir, y difundir informaciones e ideas de toda índole" (Artículo 13). La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su Artículo 19, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos apunta a proteger el acceso a la información y el derecho a la libertad de expresión como derecho colectivo (Artículo 19).

Además existen en el país una legislación específica que apunta a este derecho, la ley 27.275 la cual establece la obligatoriedad de los tres poderes del Estado y entes u organizaciones con aporte estatal, de responder a la solicitud de información por cualquier ciudadano en un plazo máximo de 30 días.

Sí seguimos la lógica argumentativa, el principio de publicidad de los actos de gobierno es un derecho establecido de manera constitucional, por lo tanto el reglamento de la Honorable Cámara de Diputados debería adaptarse conforme lo establece la Constitución Nacional.

Otro de los puntos cruciales es que en el ejercicio de las funciones de legislador, los mismos, deben estar atentos, escuchando de forma activa el debate para poder hacer las diferentes mociones e intervenciones, estar lucidos para realizar además sus propios discursos. Está situación, también genera malestar y descontento social, al publicarse fotos de diputados durmiendo en sus bancas que han circulado por diarios, redes sociales, generando en la ciudadanía estupor al ver a un legislador al cual todos los argentinos pagan su dieta, durmiendo, malestar que de por sí tendría cualquier empleador con un trabajador si lo encuentra de ese modo, en vez de estar cumpliendo sus funciones para lo cual fue contratado. Aquí ocurre lo mismo,



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

por el voto popular, se eligen a los diputados para que representen los intereses de sus votantes, como lo establece la Constitución Nacional, el pueblo no delibera, ni gobierna si no a través de sus representantes.

En el año 2016, diario La Nación publico como Máximo Kirchner y Axel Kicillof, descansaban en plena sesión de diputados<sup>2</sup>, también circularon en el año 2018, memes internacionales de políticos mexicanos durmiendo y también ha pasado en el Parlamento Europeo, actitudes que generan indignación.<sup>3</sup> Y así podemos seguir mencionando por que ejemplos hay muchos.

Pero la realidad, es que cualquier ser humano, luego de más de 12 horas de sesión, de escuchar todas las intervenciones, se cansa, y deja de poder prestar la atención debida al debate parlamentario. Sí queremos mejorar la democracia, la calidad de los debates e intervenciones es necesario plantearnos una reforma sustancial respecto a la cantidad de horas que puede durar una sesión.

El informe parlamentario mundial "la naturaleza cambiante de la representación parlamentaria", se desarrolla un análisis respecto a la tenacidad de la representación parlamentaria, en el cual se expresa: *"Los parlamentos sirven como el vínculo vital entre el público y el sistema de gobierno, son el principal foro en donde se discuten las cuestiones de interés público y (...) desempeñan funciones que ninguna otra institución puede replicar"*<sup>4</sup>. Es por ello que es vital que los ciudadanos puedan tener ese vínculo con los representantes, y ello implica estar informados, en este punto especifico no alcanza que se transmita en vivo, por los canales oficiales y de youtube las sesiones, es necesario que la población toda pueda escuchar de forma activa durante algún momento y para ello es sumamente necesario establecer que se sesione durante el día y en horarios determinados.

Haciendo un análisis a nivel internacional de distintos países del mundo, podemos ver que hay ejemplos en donde se establece un horario especifico de inicio de sesión y de termino del mismo, o en su defecto límite máximo de tiempo de debate, en el reglamento de la Cámara de Diputados de Chile, si

---

<sup>2</sup> Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/politica/maximo-kirchner-y-axel-kicillof-dormidos-en-plena-sesion-de-diputados-nid1880081q>

<sup>3</sup> Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=XyHTzKHQ64Yq>

<sup>4</sup> Disponible en: <https://www.ipu.org/file/663/download>



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

bien no especifica cuantas horas expresamente, si determina que se debe establecer en la citación cuanto va durar la sesión. El artículo 81 establece que cuando la hora de termino de una sesión coincida con la fijada para iniciar otra siguiente citada para el mismo asunto, y así sucesivamente, podrán empalmarse unas con otras, a petición de un Jefe de Comité, formulada en cualquier momento de la sesión, y acogida con el voto de los dos tercios de los diputados presentes.

A su vez el reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos señala que son sesiones ordinarias las que se celebren durante los días hábiles de los periodos constitucionales; serán publicas, comenzarán por regla general a las 12 horas y durarán hasta cuatro horas, pero por disposición del Presidente de la Cámara o por iniciativa de algunos de los individuos de ella podrán ser prorrogadas. Por su parte, el Reglamento de la Cámara de Diputados señala que serán sesiones ordinarias las que se celebren en los períodos establecidos en la Constitución. Por regla general se establecerán los martes y jueves de cada semana y durarán hasta cinco horas prorrogables por el Pleno. Podrán realizarse sesiones en días diferentes a los señalados, cuando así lo acuerde el Pleno.

En Inglaterra, la Cámara de los Lores, en su funcionamiento todos los miembros pueden proponer un tema de debate y participar en él, los debates tienen una lista de oradores y sus miembros hablan en orden y el tiempo se divide equitativamente. Los debates cortos duran aproximadamente una hora y los debates más largos (de temas más generales) duran entre dos y cinco horas.<sup>5</sup>

Al observar estos mecanismos de otros Parlamentos del mundo, podemos ver que establecen un orden en el debate, estableciendo un tiempo estimado del mismo y de duración de las sesiones, lo cual nos anima a poder replicar en la Honorable Cámara de Diputados un mecanismo similar.

Otro de los argumentos de peso, es que leyes muy importantes para los argentinos se sancionaron de madrugada, saber que un asunto vital de la vida de las personas puede ser modificado y enterarse la ciudadanía al despertar sin tener ni idea de lo que se sanciono o modifiko, genera falta de

---

<sup>5</sup> Disponible en: <https://www.parliament.uk/documents/lords-information-office/2012/Guide-to-Work-in-the-Chamber-Spanish-120308.pdf>.



CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

transparencia y de credibilidad hacia la dirigencia política. Uno de los debates más importantes de los últimos años fue el proyecto de interrupción legal del embarazo, donde la Cámara de Diputados, termino dando media aprobación de madrugada en un tema tan trascendente y sensible como es el derecho a la vida de todo ser humano, debate que tuvo en vilo toda la noche a la ciudadanía y a los manifestantes fuera del Congreso, lo mismo ocurrió en el Senado, en donde el proyecto fue rechazado, las personas estuvieron afuera de la puertas del Congreso, bajo una incesante lluvia y hasta altas horas de la madrugada.<sup>6</sup>

Es por los argumentos expuestos que proponemos una modificación del artículo 174 del Reglamento de nuestra Honorable Cámara de Diputados, estableciendo primeramente un límite de horario de las sesiones las cuales comenzarán a las 11:00 y culminarán a las 23:00 horas, estableciéndose 30 minutos más, en caso de no haber concluido con el listado de oradores propuesto. A su vez, si en este período no se culmina con el listado, se propone pasar a un cuarto intermedio de la sesión, para el día siguiente a las 11:00 horas, sin necesidad de volver a conformarse el quórum. El último párrafo expresa, la alternativa de que se produzca en el transcurso de la sesión un cuarto intermedio, sin volver a sesionar, para la cual se considerará que la sesión ha quedado levantada de hecho, este supuesto es redactado tal cual esta en la norma actual.

Para generar una democracia participativa, donde los ciudadanos se involucren activamente, que puedan escuchar, intercambiar y ser parte de los cambios legislativos, propiciando generar un vínculo más estrecho con el Congreso Nacional, otorgando a su vez una imagen de mayor transparencia, ética y valoración positiva hacia los representantes del pueblo argentino, es necesario poder avanzar con esta modificación propuesta que además apunta a un mejor ordenamiento y funcionamiento de las sesiones, lo cual redundará indudablemente en un debate parlamentario de mayor calidad de cada uno de los Diputados y las Diputadas en sus funciones legislativas.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación de este proyecto de resolución.

---

<sup>6</sup> Disponible en: [https://www.clarin.com/politica/senado-rechazo-legalizacion-aborto-podra-volver-tratar-ano\\_0\\_SkMmKEKHm.html](https://www.clarin.com/politica/senado-rechazo-legalizacion-aborto-podra-volver-tratar-ano_0_SkMmKEKHm.html)



**CONGRESO DE LA NACIÓN  
ARGENTINA**

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*